



HUMPHREYS
CLASIFICADORA DE RIESGO

BTG Pactual Brasil Index

Fondo de Inversión

Anual y Cambio de Tendencia de Clasificación

ANALISTAS:

Ignacio Muñoz Quezada
Hernán Jiménez Aguayo
ignacio.munoz@humphreys.cl
hernan.jimenez@humphreys.cl

FECHA

Marzo 2023

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Clasificación cuota Tendencia	Primera Clase Nivel 2 Favorable¹
Estados financieros Administradora	Septiembre 2022 ² BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos

Opinión

Fundamentos de la clasificación

BTG Pactual Brasil Index Fondo de Inversión (Brasil Index FI) es un fondo de inversión rescatable, que inició sus operaciones el 3 de octubre de 2016 y es administrado por BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos (BTG Pactual AGF), integrante del grupo brasileño BTG Pactual, una de las principales instituciones financieras de América Latina, fundada en 1983 y cuenta con una amplia gama de negocios en Asia, Medio Oriente, América del Sur y América del Norte.

De acuerdo con lo establecido en su reglamento interno, el fondo tiene como objetivo invertir al menos un 90% de sus activos en fondos extranjeros pasivos que tengan como índice de referencia el “Índice Ibovespa”; los cuales, por su parte, tienen como objeto principal ser un vehículo de inversión que les permita obtener una rentabilidad similar a la observada por el índice, excluyendo impuestos y gastos que puedan corresponder.

Al cierre de enero de 2023, **Brasil Index FI** presentaba un patrimonio de \$116.125 millones. Las cuotas se cotizan en bolsa bajo los nemotécnicos CFIBPBIA-E, CFIBPBII-E y CFIBPIM-E.

El cambio de tendencia desde “*En Observación*” a “*Favorable*” se explica debido a que el fondo ha cumplido con los límites de inversión en los últimos dos cierres trimestrales desde que entró en vigencia el nuevo objetivo del fondo, el cual fue introducido en el reglamento interno depositado el 15 de junio de 2022. La clasificadora seguirá monitoreando el cumplimiento del objetivo para una revisión de la clasificación asignada.

Entre las fortalezas de **Brasil Index FI**, que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de sus cuotas en “*Primera Clase Nivel 2*”, destacan el hecho que las inversiones han cumplido adecuadamente la línea del propósito de inversión descrito en el reglamento interno del fondo; asimismo, se ha tenido en consideración la claridad con que se expresa el propósito del fondo. Adicionalmente, se considera la

¹ Tendencia anterior: En Observación.

² Corresponde a los últimos EEFF disponibles. Complementariamente, el análisis considera información proporcionada por la CMF al cierre de enero de 2023.

antigüedad del fondo, que inició sus operaciones hace más de cinco años, siempre adaptándose adecuadamente a los términos definidos en su reglamento interno.

Asimismo, otra fortaleza importante del fondo es la administración BTG Pactual AGF, dado que posee estándares muy sólidos en los relativo a su gestión, según evaluación interna realizada por **Humphreys**. También se reconoce que la valorización de los activos refleja apropiadamente su valor de mercado.

Los mecanismos establecidos para evitar conflictos de interés, en opinión de la clasificadora, se resuelven idóneamente en el respectivo manual, al establecer correctamente la manera de proceder en la resolución y manejo de los conflictos mediante la asignación de responsabilidades y roles.

Sin perjuicio de las fortalezas aludidas, la clasificación de riesgo podría ser afectada a la baja si el fondo no cumple con los límites establecidos en su propio reglamento o la calidad de la administración de **Brasil Index FI** se vea debilitada.

Resumen Fundamentos Clasificación

Fortalezas centrales

- Reglamento definido de forma adecuada.
- Cumplimiento de los objetivos del fondo.

Fortalezas complementarias

- AGF presenta estándares aceptables en lo relativo a su gestión.
- Adecuado cumplimiento de los objetivos del fondo.

Limitantes

- Reciente modificación del objetivo de inversión.

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo	
Acuerdo N°31 ³	Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo.	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno.	Objetivos del fondo
Conflictos de interés	
- Entre fondos administrados	Manejo de conflictos de interés
- Con la administradora y sus personas relacionadas	Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora.	Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes.	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de interés.	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones.	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación con el tamaño y la complejidad de los activos administrados.	De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N° 3) El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento establece una inversión mínima de 90% de sus activos dentro de su objetivo.
Endeudamiento (Artículo N° 4) El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	Reglamento establece que podrá obtener endeudamiento por hasta un 10% del patrimonio.
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5) El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo mutuo y un fondo de inversión rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas no podrá exceder del 30% de sus activos.	Reglamento establece un límite máximo de inversión de un 30%.
Valoración de las inversiones.	Valorización de las inversiones

³ Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, el Acuerdo N° 35 de 2010, el Acuerdo N° 36 de 2013, el Acuerdo N° 38 de 2013, el Acuerdo N° 39 de 2014, el Acuerdo N° 44 de 2017, el Acuerdo N° 46 de 2017, el Acuerdo N° 50 de 2019 y el Acuerdo N° 52 de 2019.

Definición categoría de riesgo

Primera Clase Nivel 2

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan una muy buena probabilidad de cumplir con sus objetivos.

Antecedentes generales

Administración del fondo

Brasil Index FI es un fondo administrado por BTG Pactual AGF, entidad financiera perteneciente al grupo brasileño del mismo nombre y una de las principales instituciones financieras de América Latina. Al cierre de septiembre de 2022, BTG Pactual AGF mantenía un patrimonio de \$43.327 millones. **Brasil Index FI** es un fondo administrado por BTG Pactual AGF, entidad financiera perteneciente al grupo brasileño del mismo nombre y una de las principales instituciones financieras de América Latina.

Según información otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), BTG Pactual AGF administraba 38 fondos de inversión. El total de patrimonio administrado en fondos de inversión ascendió a US\$2.252 millones, del cual **Brasil Index FI** representaba un 1,43% del total. La propiedad de la sociedad administradora se compone como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1: Accionistas de BTG Pactual AGF

Nombre Accionista	N° Acciones	% de propiedad
Banco BTG Pactual Chile	21.127	99,98%
BTG Pactual Chile Servicios Financieros SpA	5	0,02%
Total	21.132	100,00%

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por cinco miembros, (quienes sesionan mensualmente (dejando formalizado en actas las resoluciones acordadas en las juntas directivas) y que, en términos generales, se caracterizan por mostrar una elevada experiencia en la gestión de activos financieros.

Dentro de las principales funciones del directorio recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las estrategias establecidas para los fondos administrados, así como la decisión de aceptar, condicionar o rechazar las inversiones a realizar. El directorio de BTG Pactual AGF se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2: Directorio de BTG Pactual AGF

Nombre	Cargo
Rodrigo Pérez Mackenna	Director
Cristian Hernan Venegas-Puga Galleguillos	Director
Juan Guillermo Agüero Vergara	Director
Allan Hadid	Director
Will Landers	Director

Fondo y cuotas del fondo

Brasil Index FI está organizado y constituido conforme con las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, así como por las instrucciones obligatorias impartidas por la CMF. Su reglamento interno fue autorizado por el Decreto Supremo N° 129 de 2014 por parte de la CMF.

De la Administración del fondo

Como regla general, la estructura de administración de los activos queda definida al momento de la sesión de directorio, pues es allí donde se definen en términos generales la constitución de nuevos fondos, y, además, se toman los resguardos necesarios para evitar minimizar los eventuales conflictos de interés previa presentación de la información por parte del equipo que presenta una nueva estrategia.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir funciones en concordancia con lo establecido en el "Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés" de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad independiente que vela por el cumplimiento de estas normas.

En las sesiones ordinarias del directorio se comentan los resultados de los fondos administrados por BTG Pactual AGF, llevando para ello un control de los límites, según reglamento interno. Además, se redacta un informe trimestral al directorio, en el cual se informan los excesos ocurridos durante el periodo.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y presenta niveles de flexibilidad adecuados, acorde con la base de políticas generales para todos los fondos, que deben adecuarse a las características de sus activos. También se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la administración de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **Brasil Index FI**.

Objetivos del fondo

Según indica su reglamento interno, **Brasil Index FI** tiene como objetivo invertir al menos un 90% de sus activos en fondos extranjeros pasivos que tengan como referencia el “Índice Ibovespa”, ofreciendo a los inversionistas un vehículo de inversión que permita tener una rentabilidad similar a la observada por el índice antes mencionado.

Para materializar el objeto el fondo se estipula la política de inversiones en el reglamento interno que permite y/u obliga lo siguiente:

- Invertir directamente, al menos un 90% de activo del fondo, en cuotas de los fondos extranjeros pasivos que tengan como referencia el “Índice Ibovespa”.
- Invertir no más de un 10% de activo del fondo como límite global, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos, en los siguientes activos:
 - Acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero.
 - Acciones cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio.
 - ADRs u otros títulos emitidos por entidades bancarias extranjeras, representativos de acciones de sociedades o corporaciones extranjeras cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero.
 - Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Comisión.
 - ADRs u otros títulos representativos de acciones de sociedades anónimas abiertas chilenas cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero.
 - Acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Superintendencia, siempre que la sociedad emisora cuente con estados financieros anuales dictaminados por una empresa de auditoría externa, de aquellas inscritas en el registro que al efecto lleva la Comisión.
 - Bonos y efectos de comercio emitidos por entidades emisoras extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero.
 - Bonos y títulos de deuda de corto plazo cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Comisión
 - Cuotas de fondos mutuos y de fondos de inversión, tanto nacionales como extranjeros.
 - Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción.
 - Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.
 - Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras chilenas o extranjeras o garantizados por éstas.
 - Títulos representativos de índices (*Exchange-Traded Funds – ETF*).

- Inversión en cuotas emitidas por un mismo fondo extranjero en particular: Hasta un 30% del activo del fondo.
- Inversión en cuotas de un fondo mutuo nacional o extranjero, distinto de los fondos extranjeros: Hasta un 10% del activo del fondo.
- Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, valores o efectos de comercio, emitidos por una misma entidad bancaria extranjera o nacional o que cuenten con garantía de esa entidad por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 10% del activo del fondo.
- Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de una misma institución financiera o garantizados por ésta: Hasta un 10% del activo del fondo.
- Conjunto de instrumentos o valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República o un Estado o Banco Central extranjero: Hasta un 10% del activo del fondo.
- Inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor o grupo empresarial y sus personas relacionadas: Hasta un 30% del activo del fondo.
- Acciones emitidas por sociedades nacionales y por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública: Hasta un porcentaje tal que no signifique controlar directa o indirectamente al respectivo emisor.
- Acciones emitidas por sociedades nacionales y por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública: Hasta un porcentaje tal que no signifique controlar directa o indirectamente al respectivo emisor.
- ADRs u otros títulos emitidos por entidades bancarias extranjeras, representativos de acciones de sociedades o corporaciones extranjeras cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero: Hasta un porcentaje tal que no signifique controlar directa o indirectamente al respectivo emisor.
- ADRs u otros títulos representativos de acciones de sociedades anónimas abiertas chilenas cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero: Hasta un porcentaje tal que no signifique controlar directa o indirectamente al respectivo emisor.

Cartera de inversiones

En cuanto a los activos del **Brasil Index FI**, desde el cierre del primer semestre de 2022 la inversión del fondo se ha orientado principalmente a títulos representativos de índices accionarios extranjeros, en línea con su objetivo que entró en vigencia en abril de 2022. La distribución por tipo de instrumento se presenta en la Ilustración 1.

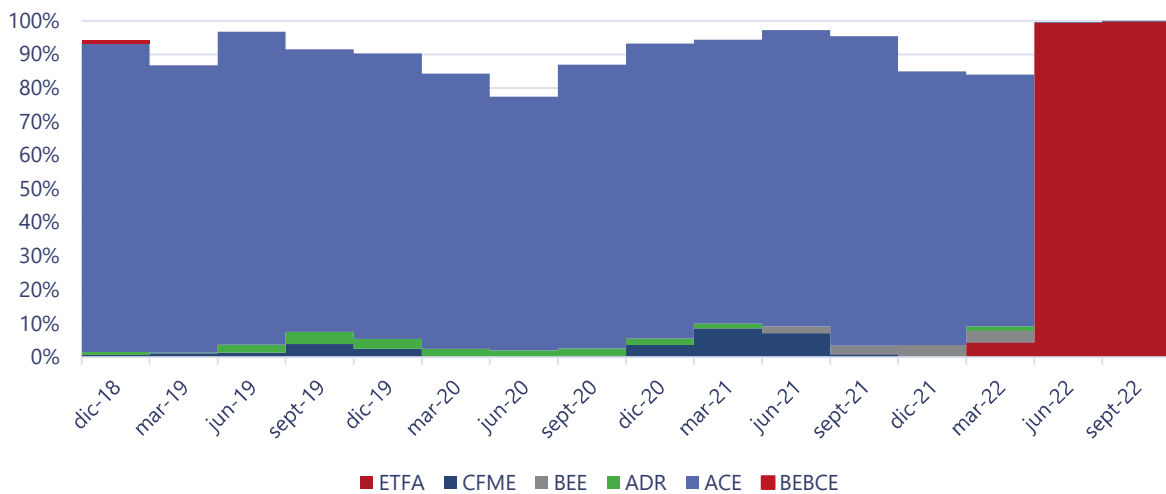


Ilustración 1: Distribución de la cartera de inversión por tipo de instrumento

Patrimonio administrado

Brasil Index FI cuenta con tres series vigentes y al cierre de enero de 2023 contaba con 16 aportantes y un tamaño de \$116.125 millones. En los últimos dos años, ha alcanzado un patrimonio promedio de \$23.504 millones, teniendo su *peak* en diciembre de 2022. La Ilustración 2 presenta la evolución del patrimonio de **Brasil Index FI**.

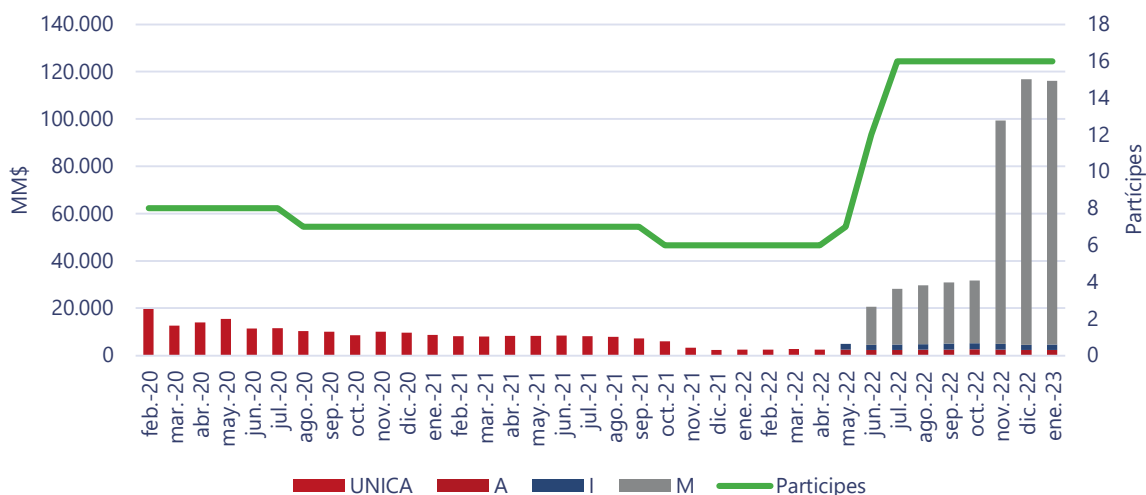


Ilustración 2: Evolución del patrimonio y participes por serie

Desempeño histórico del fondo

Analizando la variación del valor cuota que considera el efecto de las remuneraciones, pero no incluye el reparto de dividendos, es posible observar que, en enero de 2023, la serie A varió un 0,88%, mientras que la serie I y la serie M un 0,94%. La variación del valor cuota puede observarse en la Ilustración 3. Adicionalmente, la Tabla 3 presenta las variaciones del valor cuota para cada serie.

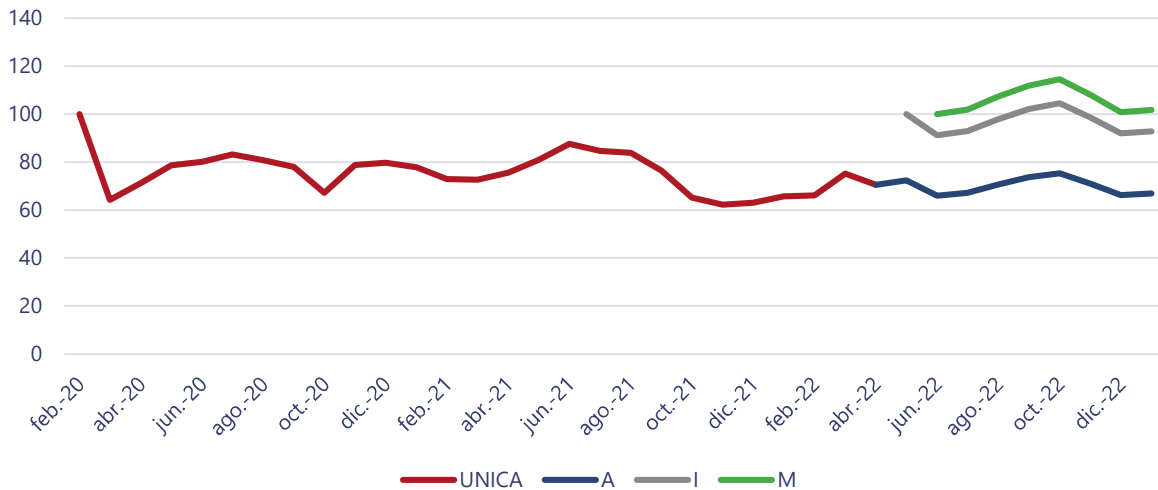


Ilustración 3: Evolución del valor cuota en base 100

Tabla 3: Variación del valor cuota mensual y anual a enero de 2023

	Variación de las series (base valor cuota)							
	Mensual							
	Variación mes actual	Variación mes anterior	Últimos seis meses	Últimos 12 meses	Variación YTD	Des. Est. (12 meses)	Promedio (12 meses)	C. de Variación (12 meses)
A	0,88%	-6,79%	-0,07%	0,14%	0,88%	6,07%	0,32%	18,94
I	0,94%	-6,74%	-0,01%	--	0,94%	--	--	--
M	0,94%	-6,74%	-0,02%	--	0,94%	--	--	--

	Anualizado							
	Variación mes actual	Variación mes anterior	Últimos seis meses	Últimos 12 meses	Variación YTD	Des. Est. (12 meses)	Promedio (12 meses)	C. de Variación (12 meses)
	A	11,15%	-57,01%	-0,87%	1,68%	11,15%	116,04%	3,92%
I	11,88%	-56,72%	-0,11%	--	11,88%	--	--	--
M	11,94%	-56,70%	-0,19%	--	11,94%	--	--	--

Aportantes

Al cierre de septiembre de 2022, **Brasil Index FI** contaba con 57 participantes. Un 51,83% del fondo corresponde al BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa. La Tabla 4 presenta los principales aportantes del fondo.

Tabla 4: Principales aportantes

Nombre Aportante	% Propiedad
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	51,83%
AFP Habitat S.A Fondo de Pensión C	11,03%
AFP Habitat S.A Fondo de Pensión B	6,89%
AFP Habitat S.A Fondo de Pensión A	6,89%
Larraín Vial S.A Corredores de Bolsa	4,50%
Credicorp Capital S.A Corredores de Bolsa	3,73%
AFP Provida S.A Fondo Pensión C	3,37%
AFP Habitat S.A Fondo de Pensión D	2,76%
BCI S.A Corredores de Bolsa	2,62%
AFP Provida S.A Fondo Pensión D	2,25%
AFP Provida S.A Fondo Pensión B	1,43%
MBI S.A Corredores de Bolsa	1,35%

Liquidez de la cuota

Las cuotas de **Brasil Index FI** se encuentran inscritas en la bolsa de valores bajo los nemotécnicos CFIBPBIA-E, CFIBPBII-E y CFIBPBIM-E, para las series A, I y M, respectivamente, con el objetivo de proporcionar a sus aportantes un mercado secundario para su transacción. Según lo informado en la Bolsa de Comercio, durante el 2023 se han transado \$2,6 millones de la serie A.

Liquidez del fondo

Brasil Index FI establece en su reglamento interno que al menos un 0,3% del activo total del fondo debe estar invertido en activos de alta liquidez, con el objetivo de hacer frente al pago de rescates de cuotas, solventar gastos establecidos en el reglamento interno, aprovechar oportunidades de inversión y pagar la remuneración de la administradora.

Los activos de alta liquidez corresponden a las cantidades que se mantengan en caja y bancos, instrumentos de renta fija con vencimientos inferiores a un año, cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros que sean susceptibles de ser rescatadas diariamente sin restricción alguna y acciones con presencia bursátil.

Al cierre de septiembre de 2022, el fondo mantenía una liquidez de 0,17%, presentando así un incumplimiento en su política. Según lo informado por la AGF, este incumplimiento se explica por efecto de valorización de activos; sin embargo, este fue subsanado en noviembre de 2022.

Política de endeudamiento

El reglamento interno de **Brasil Index FI** señala que la administradora puede obtener endeudamiento de corto plazo por cuenta del fondo mediante la contratación de créditos bancarios y hasta por una cantidad equivalente al 10% del patrimonio del fondo.

Por otro lado, los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo no pueden exceder del 10% del activo total del fondo.

Al cierre de septiembre de 2022, el fondo no presenta endeudamiento.

Gastos con cargo del fondo

El reglamento interno de **Brasil Index FI** define de manera clara y precisa todos los egresos que son de cargo del fondo. El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo es de un 2% del valor promedio de los activos.

Al cierre de septiembre de 2022, estos gastos representaron menos del 1% del patrimonio a esa fecha, cumpliendo con lo establecido en su reglamento interno. El detalle de los gastos en los que ha incurrido el **Brasil Index FI** se presenta en la Tabla 5.

Tabla 5: Gastos del fondo

Gastos del fondo M\$	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	dic-21	sept-22
Asesorías legales	460	-	-	-	-	1.660
Auditorías	4.365	5.457	5.808	6.043	6.236	3.699
Registro partícipes	3.033	3.604	3.492	3.424	2.757	3.496
Clasificadora de riesgo	-	-	-	-	-	1.266
Otros gastos operacionales	39.762	36.525	54.627	46.853	23.649	3.370
Total	47.620	45.586	63.927	56.320	32.642	13.491
% sobre activo del fondo	0,30%	0,16%	0,25%	0,50%	1,34%	0,04%

Política de reparto de beneficios

El reglamento interno de **Brasil Index FI** establece que se distribuirá anualmente como dividendo al menos un 30% de los beneficios netos percibidos por el fondo durante el ejercicio o la cantidad superior que corresponda para acogerse a los dispuesto en el primer caso establecido en el número 2) del artículo 107

de la Ley de Impuesto a la Renta o que libremente determine la administradora. El reparto de dividendos se efectúa dentro de los 180 días siguientes al cierre anual. La administradora podrá distribuir dividendos provisorios con cargo a los resultados del ejercicio.

Hasta el cierre de septiembre de 2022 y durante el 2021, el fondo no realizó reparto de beneficios.

Comisión de administración

El reglamento interno del **Brasil Index FI** contempla una remuneración fija mensual, IVA incluido, equivalente a la doceava parte del producto resultante de multiplicar un porcentaje determinado y el valor del patrimonio asociado con cada una de las series. La Tabla 6 muestra el porcentaje a aplicar a las distintas series.

Al cierre de septiembre de 2022, la remuneración de la administradora ascendió a \$39 millones; mientras que en el 2021 fue de \$122 millones.

Tabla 6: Remuneración de las series

Serie	Remuneración fija
A	Hasta un 0,8925% anual (IVA incluido)
I	Hasta un 0,4165% anual (IVA incluido)
M	Hasta un 0,238% anual (IVA incluido)

Excesos de inversión

Según señala el reglamento interno de **Brasil Index FI**, los excesos de inversión que se produzcan respecto de los límites establecidos en el reglamento interno y en la normativa vigente, se sujetan a los siguientes procedimientos:

- i. Aquellos que se producen por causas imputables a la administradora, deben ser subsanados en un plazo que no puede superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso.
- ii. Aquellos que se producen por fluctuaciones de mercado o por otra causa ajena a la administración pueden mantenerse por un plazo de hasta doce meses, contado desde la fecha en que ocurre dicho exceso.

A la fecha no se presentan excesos de inversión.

Valorización de las cuotas y las inversiones

Los activos del fondo se valorizarán según la legislación vigente. Sobre la base de lo anterior, el valor cuota se obtiene dividiendo el monto del patrimonio por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

El proceso está a cargo del equipo de valorización, quienes procesan los movimientos contables para la obtención del valor cuota diario. Los precios son obtenidos desde *Bloomberg*.

Manejo conflictos de interés

Los potenciales conflictos de interés que puedan surgir de las actividades de inversión deben ser identificados por la administradora y monitoreados por las áreas de control de riesgo. La legislación vigente, en particular la Ley de fondos N°20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, menciona que es deber del mandatario explicitar, en el momento en que ocurran, los conflictos de interés que surjan en el ejercicio y de resolverlos siempre en el mejor beneficio de cada mandante. Cabe destacar, que para los fondos de inversión la ley establece la formación de un comité de vigilancia, que entre sus atribuciones está la de controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, BTG Pactual Chile posee el “Manual de Resolución de Conflictos de Interés”, en adelante el Manual, que se encuentra aprobado desde enero de 2017, estableciendo los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de interés.

Por política, la administradora no toma posiciones financieras, lo que impide que se produzcan conflictos de interés entre ésta, los fondos y las carteras administradas. En relación con la administración conjunta de más de una cartera de inversiones de fondos y de carteras individuales, la administradora tiene prohibido realizar asignación de activos entre fondos y/o carteras individuales que implique una distribución arbitraria de beneficios o perjuicios previamente conocida, ya sea por diferencia de precios u otra condición que afecte el valor de mercado del activo. En particular, la administradora no puede hacer uso de diferencias de precios que pudieren eventualmente presentarse entre las valorizaciones oficiales del activo y las que determine el mercado, para favorecer al fondo y/o a una cartera individual en desmedro de otros.

BTG Pactual Chile vela porque las inversiones efectuadas en virtud de la administración de recursos de los fondos y de las carteras individuales se efectúen dando cumplimiento a los reglamentos internos y contratos de administración de cartera respectivos, teniendo como objetivo fundamental maximizar los recursos aportados. Con este propósito, las personas que participen en las decisiones de inversión deben desempeñar sus funciones velando porque los respectivos recursos se inviertan en la forma antes señalada, debiendo informar al área de cumplimiento cualquier situación que pudiere atentar contra lo anterior.

Con el objeto de limitar la intervención arbitraria del *portfolio manager* en la asignación a determinados fondos y/o carteras individuales de transacciones ya ejecutadas, la administradora establece como procedimiento obligatorio que toda operación de renta variable, al momento de ser instruida por el *portfolio manager* a las contrapartes, *brokers* o corredoras, deberá indicar conjuntamente en una instrucción la asignación que ha determinado para cada fondo y/o cartera individual. Lo anterior, con el fin que se defina en forma previa a la ejecución de la transacción, cuál será la asignación para cada fondo y/o cartera individual.

Para el caso de transacciones en los distintos mecanismos de negociación existentes en renta fija, las operaciones correspondientes deben ser asignadas inmediatamente según se vayan ejecutando, a los fondos o carteras individuales para las cuales fueron ejecutadas. Es considerado un lapso razonable media hora después de que la orden fue ejecutada.

Respecto de instrumentos de intermediación financiera, atendido que sus características de emisión única hacen altamente improbable la ocurrencia de un conflicto de interés, se mantiene una supervisión por parte del área de cumplimiento, con el objeto de que, de producirse un conflicto entre las respectivas carteras y/o los fondos, se adopte alguno de los criterios antes establecidos. Debe considerarse que este tipo de instrumentos generalmente se utiliza para administrar la liquidez de la respectiva cartera individual o fondo, para el pago de rescates y operaciones transitorias, debiendo de todas formas las compras o ventas ajustarse a las necesidades de caja de cada una de las carteras individuales o fondos.

En el caso que un fondo realice adquisiciones de un instrumento y otro fondo realice una enajenación del mismo instrumento, la transacción se deberá llevar a cabo siempre en los mercados secundarios formales de acuerdo con las condiciones de mercado imperantes durante la transacción y conforme con los demás requisitos y condiciones que establezca la CMF.

En caso que un *portfolio manager* esté ejecutando dos o más órdenes en sentido contrario, los fondos y/o carteras individuales solamente podrán ser contraparte de dichas transacciones entre sí, cuando éstas sean ejecutadas bajo la modalidad de orden directa y se realicen en sistemas de transacción en los cuales diversos compradores y vendedores puedan simultánea y públicamente participar en la determinación del precio del título sujeto a negociación, de conformidad con la normativa aplicable al efecto.

Las excepciones o desviaciones que se detecten en los procesos de control deberán ser reportadas al gerente general de la administradora y al oficial de cumplimiento. Estos serán los encargados de resolver eventuales conflictos de interés que se produzcan atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de cada uno de los fondos y/o carteras individuales. Adicionalmente, se establece como organismo superior para resolución de situaciones de conflicto de interés al directorio, al cual se debe reportar en forma trimestral las incidencias detectadas en el proceso.

Respecto del uso de información privilegiada y confidencial, se establece que las inversiones personales que realicen funcionarios que participan en las decisiones de inversión de los fondos administrados (incluyendo las carteras de terceros y actividades complementarias, o que en razón de su cargo o posición, tengan acceso a información de las inversiones de los fondos, incluidas las personas relacionadas a ellos) deben estar sujetas a lo que dispone el Código de Ética de la administradora, documento que se encuentra incorporado en los contratos de trabajo. Según este manual, los funcionarios deben solicitar autorización previa para ese tipo de inversiones, las cuales son monitoreadas en forma diaria.

La administradora mantiene un listado vigente de las personas que han tenido o se presume que tienen acceso a información privilegiada, incluyendo sus cónyuges y parientes hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad. Asimismo, se informan a la CMF las transacciones personales superiores a UF 500 por las personas señaladas en la circular N°1.237 de dicha entidad.

Con el propósito de evitar conflictos de interés producto de la participación de las personas antes señaladas en actividades externas a la administradora (tales como participación en altos cargos o directorios de otros negocios o empresas), éstas deberán obtener autorización previa antes de ejercer

dichas funciones, como asimismo declarar si ya hubiesen estado ejerciendo ese tipo de actividades a la fecha de dictación del manual.

En opinión de **Humphreys**, el manejo de los conflictos de interés está muy bien acotado por el manual del mismo nombre, especificando de manera clara y precisa, pero con la flexibilidad necesaria, los eventuales conflictos que pudiesen suscitarse en la operación de los fondos. Además, se establecen los procedimientos pertinentes para asegurar la no ocurrencia de estos y en el caso que llegasen a existir, dar las pautas para la solución estos.

"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."